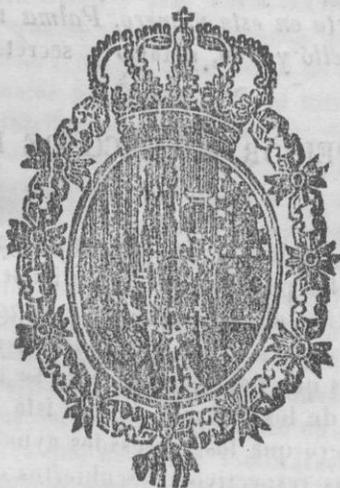


NÚMERO

1137

Sábado



25 de Julio de  
1840.

AÑO OCTAVO.

## BOLETIN OFICIAL BALEAR.

### *Artículo de Oficio.*

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MALLORCA.

(Número 126.)

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Audiencia la Real orden del tenor siguiente:

El Sr. ministro de Gracia y Justicia con fecha 16 de enero próximo pasado dijo de Real orden al Sr. ministro de Hacienda lo que sigue:—Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con el dictámen del supremo tribunal de justicia, se ha servido mandar que cuando las Audiencias nombrasen sugetos que desempeñen las plazas de subalternos hasta su provision por el gobierno disfruten los nombrados del sueldo señalado á aquellas plazas.—Lo que de la misma Real orden comunicada por el espresado Sr. ministro de Gracia y Justicia traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1840. El Subsecretario—Ventura Gonzalez Romero.—Sr. Regente de la Audiencia de Mallorca.

*Y dado cuenta de la misma en tribunal pleno se ha mandado obe-*

*decer, guardar y cumplir y se circulase por medio del Boletín oficial: á este efecto se inserta en este número. Palma 15 de julio de 1840.*  
*—Juan Antonio Perelló y Pou, notario y secretario.*

## GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 127.)

5.<sup>a</sup> *seccion.*—No habiendo satisfecho todavía los ayuntamientos constitucionales de los pueblos que á continuación se espresarán la contribucion respectiva al año próximo de 1839, que por ley de 21 de julio de 1838 gravita sobre los carruages y caballerías, y necesitándose los caudales que por este concepto se adeudan para invertirlos en la mejora de los caminos de esta isla á cuyo objeto se hallan destinados; espero que los espresados ayuntamientos cumplirán con la entrega de sus respectivos descubiertos dentro del término de 15 días, pasados los cuales, saldrán comisionados á costa de los morosos. Palma 22 de julio de 1840.—*Juan Bautista de Lecuna.*

Alcudia. Alaró. Artá. Binisalem. Bugar. Buñola. Campanet. Fornalutx. Inca. Lloseta. Lluçmanyor. Muro. Palma. Pollensa. Puigpuñent. Porreras. Santa Margarita. Santa María. Santañy. Selva. Sineu. Sóller. Villafranca.

(Número 128.)

3.<sup>a</sup> *seccion.*—*Circular.*—Los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta isla y de la de Iviza, capturarán y pondrán á disposicion del excelentísimo señor Capitan general de esta provincia caso de presentarse en algun punto de su respectivo distrito y de ser habidos, á los desertores Miguel Villalonga natural de Binisalem, y Miguel Barceló natural de Porreras, cuyas señas personales se espresan á continuación. Palma 23 de julio de 1840.—*Juan Bautista de Lecuna.*

Miguel Villalonga.—Edad 28 años, estatura cinco pies, pelo castaño oscuro, ojos pardos, color moreno, cejas como el pelo, nariz roma, y vizco del ojo derecho.

Miguel Barceló.—Edad 18 años, estatura cuatro pies y once pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, color claro, cejas como el pelo, nariz regular.

## INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Segun noticias que se me han facilitado por la Contaduría de Rentas de la provincia, me he convencido de que muchos ayuntamientos constitucionales han descuidado la satisfaccion del segundo trimestre de las contribuciones de cuota fija, dando lugar con semejante morosidad á que no puedan cubrirse las obligaciones que pesan sobre la tesorería y que esta Intendencia en medio de sus apuros tenga que recurrir á medidas coercitivas que repugnan, pero que habrán de ser necesarias, si contra lo que es de esperar del acreditado patriotismo de aquellas corporaciones municipales no se apresurasen en lo que resta de este mes á solventar sus descubiertos.

La Intendencia siente tener que recordar la obligacion en que están los pueblos de satisfacer las contribuciones decretadas por las Cortes, y mucho mas en la época presente en que las obligaciones reclaman algun socorro que no podré facilitárselos si la recaudacion no se hace en las épocas designadas por el gobierno de S. M. En tal concepto me prometo que sin necesidad de nuevo aviso se completarán los pagos por las respectivos ayuntamientos deudores, para que la tesorería pueda realizar los que debe segun la distribucion mensual que se acaba de recibir. Palma 22 de julio de 1840.—*Antonio Alvarez Piquero.*

### COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

#### *Venta de fincas nacionales.*

*Fincas adjudicadas y personas á cuyo favor lo han sido.*

#### ANUNCIO n<sup>o</sup> 517.

La junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se la conceden por el artículo 38 de la Real instruccion de 1<sup>o</sup> de marzo, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se espresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

#### *Granada.*

D. José Lopez Jordan remató dos hazas con 5 morjales y 59 estadales de tierra, término del lugar de Cajar, pago de las viñas que perteneció á las monjas del Angel Custodio de Granada, en. . . . .

7100

D. Mariano Baena remató una casa sita en Granada, calle de S. José, n. 17, manz. 517, que fué de las monjas de los Angeles de la misma ciudad, en. . . . . 22300

D. Francisco Martinez remató una haza de cabida de 12 marjales, término del lugar de Cajar, pago del viérnes en Acin, que fué de las monjas del Angel Custodio de dicha ciudad, en. 7220

El mismo Martinez remató una haza de 2 marjales y 28 estadales, término del referido lugar, y pago del ramal del propio nombre, que fué de las monjas de los Angeles de Granada, en. . . . . 952

D. José Lopez Jordan remató 7 marjales de tierra, término de Cajar, pago del segundo ramal de leñadores, que pertenecieron á las monjas carmelitas calzadas de Granada, en. 12100

D. Francisco Martinez remató una haza de 9 marjales de tierra, término de Cajar, pago del viérnes en Acin, que fué de las monjas del Angel Custodio de Granada, en. . . . 5420

*Jaen.*

D. Ventura Ruiz remató una haza de tierra calma, sitio de la Fuente del Cerro, término de Jaen, que perteneció al convento de Sta. Clara de la misma, en. . . . . 2125

D. José del Valle remató un olivar en el sitio Casilla de la Negra, término de dicha ciudad que fué de dicho convento en. 6950

D. Juan Bonilla remató una huerta con frutales, término de la misma ciudad, y sitio de Vega Envidia ó Tejares, que fué del dicho convento, en . . . . . 23600

El mismo Bonilla remató una haza de tierra calma de secano, término de dicha ciudad, y sitio de Lope-Perez, que perteneció al espresado convento, en. . . . . 1100

D. Camilo de Arévalo, con calidad de poder ceder, remató una casa sita en Jaen, y su calle Maestra baja, n. 3, que fué de las monjas de Sta. Ursula de dicha ciudad, en. . 36000

El mismo Arévalo remató, con calidad de poder ceder, media piedra harinera en el molino de Lope-Perez, el bajo, rio y término de dicha ciudad, que perteneció á las monjas de Sta. Ana de la misma, en. . . . . 5600

D. Ramon Masurco remató un molino harinero de una piedra, nombrado de la Reina, en el rio y término de dicha ciudad, que fué de las monjas de Sta. Ursula de la misma, en. 28000

*Málaga.*

D. Manuel Larios Herreros remató una casa sita en Má-

laga, calle de Matanza, n. 35, manz. 186, que perteneció á las monjas de la Paz, en . . . . . 41000

El mismo Larios remató una casa en la propia ciudad, calle de S. Juan, n. 50, manz. 14, que fué del suprimido convento de S. Bernardo, en . . . . . 61000

El mismo Larios remató una casa en la propia ciudad, calle de S. Juan, n. 51, manz. 14, que fué de dicho convento de monjas bernardas, en . . . . . 74500

D. Manuel Gomez remató una casa en id., calle del Arco de puerta Buenaventura, n. 14, manz. 81, que fué de las monjas de Sta. Clara de la misma ciudad, en . . . . . 70000

D. José Gorria remató y cedió á D. Manuel Larios una casa en la referida ciudad, calle del Calvo, barrio del Perchel, n. 17, manz. 171, que fué de las monjas de la Paz de la misma plaza, en . . . . . 45000

D. Isidoro Martinez y Garcia remató una casa en id., calle de Granada, n. 58, manz. 69, que perteneció á las monjas Carmelitas de dicha ciudad, en . . . . . 51000

*Valencia.*

D. Francisco Javier Lozano remató 6 hanegadas y 25 brazas de tierra con moreras, término de Alcira, partida de Vistabella, que fué de los trinitarios del Remedio, estramuros de Valencia, en . . . . . 7200

D. Pedro Calvo remató una casa sita en la citada ciudad de Valencia, calle de Rusafa, n. 24, manz. 18, con los bajos de la del n. 23, y la casita n. 22, con un corralito y huerta, que fué de la ermita de bernardos de Monserrat, en . . . . . 44010

El mismo Calvo remató 12 hanegadas 2 cuarterones y 36 brazas de tierra-huerta con algunas moreras, término de Alcira, partida de Vistabella, que pertenecieron al convento del Remedio de Valencia, en . . . . . 35010

El mismo remató 15 hanegadas de tierra con moreras, término de Alcira, partida del Plá de Noller ó Alfarella, que fueron del convento de S. Agustin de la misma ciudad, en . . . . . 26100

D. Vicente Bordalonga remató una heredad-olivar de 14 jornales, término de Alcira, partida de Broton, que perteneció á la cartuja de Vall de Cristo, en . . . . . 16910

D. José Ortiz remató una casa en la misma ciudad, calle de Barcelona, n. 23, manz. 61, que fué de los Trinitarios del Remedio de id., en . . . . . 40000

## Zaragoza.

D. Eusebio Leon remató una casa sita en Zaragoza, calle de los Agugeros, n. 160 (escluso un cuarto bajo que tiene la entrada por el patio, y pertenece á la casa n. 158), que fué del suprimido convento del Cármen, en . . . . . 62000

D. Baltasar Mur remató una casa sita en dicha ciudad, calle de la Paja, n. 83, que perteneció al convento de la Victoria de la misma, en . . . . . 52000

D. José Hostalé remató una posesion llamada de Gertusa, término del pueblo de Escatron, de 76 yuntas, de regadío, con olivos, viña, morales é higueras, que fué del monasterio de Rueda, en . . . . . 1380000

Juan Romeo remató un sitio de poner estiércol, de 6 almudes de tierra, término de dicha ciudad en el de Almozara, partida de los Abullones, que perteneció al suprimido convento de Sto. Domingo de la misma, en . . . . . 2400

El mismo Romeo remató una casa sita en dicha ciudad, calle de Enmedio, junto al Horno del Rincon, n. 31, que fué del suprimido colegio de la Trinidad de la misma, en . . . . . 16500

El mismo Romeo remató una casa sita en dicha ciudad en el arrabal, calle del Horno, n. 47, que perteneció al propio colegio, en . . . . . 38000

El mismo Romeo remató una casa en dicha calle, n. 46, que perteneció al citado colegio, en . . . . . 42000

El mismo Romeo remató una casa en la propia calle, sin número, que fué de dicho colegio, en . . . . . 18000

El mismo Romeo remató una casa en dicho arrabal y su calle de las Monjas, n. 38, que perteneció al expresado colegio, en . . . . . 32000

D. Manuel Lobeze remató una casa sita en dicha ciudad, calle del Salvage, n. 17, que fué del convento de trinitarios de la misma, en . . . . . 21500

El mismo Lobeze remató una casa en la citada ciudad y su calle de Gavin, n. 158, que perteneció al suprimido convento de agustinos descalzos del Portillo de la misma, en . . . . . 26000

D. Felipe García remató una casa sita en Zaragoza, calle del Palomar, n. 75, que perteneció al suprimido convento de agustinos descalzos del Portillo de la misma, en . . . . . 20000

El mismo García remató una casa en la propia ciudad, calle del Salvage, n. 16, que fué del suprimido convento de trinitarios descalzos de la misma, en . . . . . 12000

- D. Manuel Cubero remató una casa en dicha ciudad, calle Mayor, n. 134, que perteneció al mismo convento, en. 40000
- D. Mariano Fuste remató una casa sita en la referida ciudad, calle de Aguadores, n. 28, que fué del propio convento, en. 14000
- D. Mariano Ubeda remató una casa sita en el arrabal de dicha ciudad, calle de las monjas, ns. 39 y 40, que fué del colegio de la Trinidad de la misma, en. . . . . 53000
- D. Hipólito Arjiles remató una casa en la propia calle, n. 41, y perteneció al mismo colegio, en. . . . . 56000
- D. Agustín Sicuret remató una casa sita en dicha ciudad, calle del Portillo, n. 39, que perteneció al mismo colegio, en. 26000
- Córdoba.*
- D. Francisco Solano de Horcas remató una casa sita en Córdoba, plazuela del Realejo, núm. 14, que fué de las monjas de Sta. Clara de la misma, en. . . . . 13609
- D. Antonio Alvarez remató una suerte de tierra en el sitio llamado del Garvancito, término de la ciudad de Montilla, que fué del suprimido convento de S. Agustín de la misma, en. 1500
- D. Francisco Solano de Horcas remató una casa sita en Córdoba, plazuela del Realejo, núm. 22, que fué del suprimido de dominicos de san Pablo de ella, en. . . . . 10000
- D. Pedro Remon de Paz remató el cortijo del Alamillo, sito en el término de la villa de la Rambla, que fué de las monjas de las Dueñas de Córdoba, en. . . . . 130000
- D. José de Castro remató 45 finegas de tierra calma nombradas de Pedregosilla, término de Villafranca, que fué de los Trinitarios Descalzos de la misma ciudad, en. . 30500
- El mismo remató un pedazo de olivar, sitio de Valdecasas ó Val de la Peña, término de Villafranca, que fué de los Trinitarios Descalzos de la misma, en. . . . . 312
- El mismo remató un pedazo de olivar, sitio de la Alamedilla, término de Villafranca, que fué de dicho convento 885
- El mismo remató un pedazo de olivar, sitio del Charco de la Sierra, término de idem, que fué de dicho convento, en. 125
- El mismo remató un pedazo de olivar, sitio de los Májuelos altos, término de id., que fué del referido convento, en. 750
- El mismo remató un pedazo de olivar, sitio de los Májuelos altos, término de idem, que fué del referido convento, en. 875
- El mismo remató un pedazo de olivar, sitio de los Májuelos bajos, término de idem, que fué del mismo convento, en. 500

El mismo remató un pedazo de olivar, en el mismo sitio y término de Villafranca, que fué del citado convento, en . . . . .	1875
El mismo remató un pedazo de olivar llamado Cuadrado, sitio de las Huertas, término de Villafranca, que fué de los Trinitarios Descalzos de Córdoba, en . . . . .	874
El mismo remató un pedazo de olivar llamado Lahurtona, sitio de las Huertas, término de Villafranca, que fué del referido convento, en . . . . .	2750
El mismo remató un pedazo de olivar en el sitio de las Huertas, término de id., que fué del mismo convento, en . . . . .	500
El mismo remató un pedazo de olivar en el sitio del Cerrillo Colorado, término de id., que fué de los mismos, en . . . . .	1357
D. José Castro remató un pedazo de olivar en el pago de las Lumbreras término de id., que fué de los mismos, en . . . . .	1776
El mismo remató un pedazo de olivar en el pago de Torruñuelo, nombrado Corralitos, término de id., que fué de los mismos, en . . . . .	1499
El mismo remató un pedazo de olivar, sitio del Arroyo Bermejo, término de Villafranca, que fué del referido convento, en . . . . .	3500
El mismo remató un pedazo de olivar en el pago del Villar, término de id., que fué de dicho convento, en . . . . .	675
El mismo remató un pedazo de olivar en el pago de los Llanos, nombrado Palancar, término de Villafranca, que fué de dicho convento, en . . . . .	1500
El mismo remató un huerto cercado, con 12 olivos y 3 moreras, pago de S. Miguel, término de Villafranca, que fué del citado convento, en . . . . .	500
El mismo remató un pedazo de olivar en el pago de los Llanos, nombrado Olivos Grandes, término de Villafranca, que fué de los Trinitarios Descalzos de Córdoba, en . . . . .	500

